DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 415 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 616-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 371-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 267-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 623-2023-GRA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó los *"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"*, con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 267-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de julio del 2023, se conforma el Equipo Técnico para la Implementación de Medidas de Control y Remediación, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, con la finalidad de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la DRTCA, quedando integrada de la siguiente forma:

N°	Unidad Orgánica	Unidad Crítica o Gestión Operativa	Cargo	Nombre
01	Dirección Regional		Presidente	Ing. Beltrán Barzola Ayala
02	Dirección Estratégica Vial	Crítica	Miembro	Ing. Eugenio Cucho Ramírez
03	Dirección de Telecomunicaciones	Crítica	Miembro	Ing. Adú Gray Garamendi Ayala
04	Dirección de Circulación Terrestre	Crítica	Miembro	CPC. William Arango Prado
05	Dirección de Administración	Gestión Operativa	Miembro	CPC. Wilder Huamán Mariño
06	Dirección de Planeamiento y Presupuesto	Gestión Operativa	Miembro	Econ. Dionisio Murillo Gutiérrez
07	Área de Planeamiento Estratégico	Gestión Operativa	Miembro	Econ. María Elena Rúa Ochoa
08	Unidad de Seguridad y Defensa Nacional	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Asume el Titular de la Entidad
09	Unidad de Gestión de Riesgos y Desastre	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Secretario Técnico
10	Unidad de Personal	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar
11	Área de Informática	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Edwin Gómez Riveros
12	Unidad de Imagen Institucional y Comunicación	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Lic. Olga Fabiola Gutiérrez Tenorio

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 415 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2023

por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI tiene como una de sus funciones, asesorar y proponer al ente rector la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, se aprobó la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y modificatorias, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; así como el uso adecuado de los recursos públicos;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 623-2023-GRA/GR, de fecha 27 de setiembre del 2023, se resuelve Dar Por Concluido la designación del Ing. Eugenio Cucho Ramírez en el Cargo de Director de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA; asimismo, se Designa al Ing. Nino Canchari Marca, como nuevo Director de la Dirección Estratégica Vial;

Que, a través del Informe N° 371-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, el Director de Administración solicita la reconformación del Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la DRTCA, por motivo de la Culminación de Designación del Ing. Eugenio Cucho Ramírez, quien integraba el Equipo Técnico precitado en calidad de miembro; por lo que para la continuidad de las responsabilidades encomendadas, es necesario su reconformación incluyendo al Ing. Nino Canchari Marca, en su calidad de Director de la Dirección Estratégica Vial. En ese sentido, a través del Memorando N° 616-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de octubre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal, la proyección de la resolución de reconformación del equipo técnico para la implementación de medidas de control y remediación de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, con fines de elaborar el Plan de Continuidad de Operativa;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543; la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; la Ley N° 27806; Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; al Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, al Equipo Técnico para la Implementación de Medidas de Control y Remediación, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, con la finalidad de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la DRTCA; la misma que quedará integrada:

N°	Unidad Orgánica	Unidad Crítica o Gestión Operativa	Cargo	Nombre
01	Dirección Regional		Presidente	Ing. Beltrán Barzola Ayala
02	Dirección Estratégica Vial	Crítica	Miembro	Ing. Nino Canchari Marca
03	Dirección de Telecomunicaciones	Crítica	Miembro	Ing. Adú Gray Garamendi Ayala
04	Dirección de Circulación Terrestre	Crítica	Miembro	CPC. William Arango Prado

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 415 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2023

05	Dirección de Administración	Gestión Operativa	Miembro	CPC. Wilder Huamán Mariño
06	Dirección de Planeamiento y Presupuesto	Gestión Operativa	Miembro	Econ. Dionisio Murillo Gutierrez
07	Área de Planeamiento Estratégico	Gestión Operativa	Miembro	Econ. María Elena Rua Ochoa
08	Unidad de Seguridad y Defensa Nacional	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Asume el Titular de la Entidad
09	Unidad de Gestión de Riesgos y Desastre	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Secretario Técnico
10	Unidad de Personal	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar
11	Área de Informática	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Edwin Gómez Riveros
12	Unidad de Imagen Institucional y Comunicación	Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro	Lic. Olga Fabiola Gutiérrez Tenorio

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 267-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios, directivos y servidores públicos precitados en el Artículo Primero, Unidad de Personal, Dirección de Administración, OPP, Dirección de Asesoría Jurídica e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL